



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 3556 DE 2019

Libertad y Orden

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS  
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y;

**CONSIDERANDO**

- ✓ 1. Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;
- ✓ 2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
- ✓ 3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"
- ✓ 4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;
- ✓ 5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 3556 DE 2019

proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

- ✓ 6. Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".
- ✓ 7. Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.
- ✓ 9. Teniendo en cuenta que este acto administrativo no se realizó en el tiempo establecido, la Gobernación de Arauca considera que se hace necesario emitirlo para continuar con el proceso de CIERRE del proyecto en mención a través del aplicativo GESPROY – SGR.
10. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el **EJECUTOR** del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD DEL GRANO DE CAFE PRODUCIDO EN LA ZONA DE AMORTIGUACION DEL PNN EL COCUY MUNICIPIO DE TAME"** con código BPIN 2013005810037, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.804.040.989,00)** mediante acta No. 004 del 06 Octubre de 2014 y Acuerdo No. 004 de 2014 del OCAD Departamental, Asignaciones Directas, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2014 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 199 de 2014 el valor asignado por Asignaciones Directas (\$999.995.533,00), los demás aportes fueron dados en especie por Asociación de caficultores - ACAPA por un valor (\$1.793.681.656,00) y un último aporte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y como fuente NO SUIFP por un valor de (\$10.363.800,00)



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 3556 DE 2019

11. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

|                                                                          |                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO BPIN                                                              | 2013005810037                                                                     |
| SECTOR                                                                   | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -<br>(Agricultura - Proyectos de Desarrollo Rural) |
| EJECUTOR DESIGNADO                                                       | DEPARTAMENTO DE ARAUCA                                                            |
| INSTANCIA ENCARGADA DE<br>ADELANTAR LA INTERVENTORÍA                     | DEPARTAMENTO DE ARAUCA                                                            |
| CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE<br>REQUISITOS                             | 06/08/2014<br>63                                                                  |
| FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN<br>DEL PROYECTO                          | 13/06/2014                                                                        |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO                                                 | \$2.804.040.989,00                                                                |
| SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR                                             |                                                                                   |
| ASIGNACIONES DIRECTAS                                                    | \$999.995.533,00 ✓                                                                |
| OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)                                              |                                                                                   |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN (Asociación<br>de caficultores - ACAPA)           | \$1.793.681.656,00                                                                |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN (Federación<br>Nacional de Cafeteros de Colombia) | \$10.363.800,00                                                                   |
| ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY<br>FÍSICO                                    | 100,00 %                                                                          |
| ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY<br>FINANCIERO                                | 99,81% ✓                                                                          |
| DOCUMENTO NOMBRAMIENTO<br>SUPERVISOR                                     | ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ ✓<br>RESOLUCIÓN No 0974 ✓<br>26/03/2015                  |
| CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO                                         |                                                                                   |
| CONTRATOS PRINCIPALES                                                    |                                                                                   |
| ACTO DE APERTURA PROCESO                                                 | 4738<br>31/12/2014                                                                |
| MODALIDAD DE CONTRATACION                                                | Licitación pública (Ley 1150 de 2007) ✓                                           |
| NUMERO DE CONSTANCIA                                                     | 14-1-131006 ✓                                                                     |
| Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL                                               | LP-07-05-2014 ✓                                                                   |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE<br>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO                      | 0331 de 30/01/2015 ✓                                                              |
| Nº. DE CONTRATO                                                          | 128 DE 2015 ✓                                                                     |
| CONTRATISTA                                                              | AVANSAR ONG R/L IVAN JAIR NÑO ORTIZ ✓                                             |
| NIT                                                                      | 834001200                                                                         |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD                                            | SGR201314-4076 de 15/12/2014                                                      |
| REGISTRO PRESUPUESTAL                                                    | 154 De 26/03/2015                                                                 |
| VALOR DEL CONTRATO                                                       | \$778.575.264,00                                                                  |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL<br>CONTRATO                                     | 26/03/2015                                                                        |
| FECHA ACTA DE INICIO                                                     | 27/03/2015 ✓                                                                      |
| FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 01                                              | 01/12/2015 ✓                                                                      |
| PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1                                             | 03/02/2016 ✓                                                                      |
| FECHA ACTA DE REINICIO 01                                                | 04/03/2016 ✓                                                                      |
| FECHA ACTA DE TERMINACIÓN                                                | 19/04/2016 ✓                                                                      |
| FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                | 04/12/2017 ✓                                                                      |
| VALOR TOTAL LIQUIDADO                                                    | \$ 778.575.264,00 ✓                                                               |
| POLIZA DE CUMPLIMIENTO                                                   | 1262349-2                                                                         |
| POLIZA DE RESPONSABILIDAD                                                | SURAMERICANA<br>0344028-2                                                         |

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 3556 DE 2019

| EXTRA CONTRACTUAL                                | SURAMERICANA                                 |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| CONTRATO PRINCIPAL                               |                                              |
| ACTO DE APERTURA PROCESO                         | N/A                                          |
| MODALIDAD DE CONTRATACION                        | N/A                                          |
| NUMERO DE CONSTANCIA                             | Contratación directa (Ley 1150 de 2007)      |
| Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL                       | 16-12-5171307                                |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | Cd-07-03-2015                                |
| Nº. DE CONTRATO                                  | N.A                                          |
| CONTRATISTA                                      | 129 de 2015                                  |
| NIT                                              | FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD                    | 860007538                                    |
| REGISTRO PRESUPUESTAL                            | SGR201516-0138 de 13/02/2015                 |
| VALOR DEL CONTRATO                               | SGR201516-0153 de 26/03/2015                 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO                | \$ 1.960.045.456,00                          |
| FECHA ACTA DE INICIO                             | 26/03/2015                                   |
| ACTA DE TERMINACIÓN                              | 27/03/2015                                   |
| FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN                        | 27/12/2015                                   |
| VALOR LIQUIDADO DEL CONTRATO                     | 28/05/2018                                   |
| POLIZA                                           | \$ 1.960.045.456,00                          |
|                                                  | 1261869-6                                    |
| SURAMERICANA                                     |                                              |
| INTERVENTORÍA                                    |                                              |
| ACTO DE APERTURA PROCESO                         | N/A                                          |
| MODALIDAD DE CONTRATACION                        | N/A                                          |
| NUMERO DE CONSTANCIA                             | Mínima cuantía (Decreto 1510 de 2013)        |
| Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL                       | 14-13-3246995                                |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | SM-07-06-2014                                |
| Nº. DE CONTRATO                                  | N/A                                          |
| CONTRATISTA                                      | 5BB DE 2014                                  |
| NIT                                              | CONSORCIO PRODUCTIVIDAD 2014                 |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD                    | 900805246-5                                  |
| REGISTRO PRESUPUESTAL                            | SGR201516-1942 del 21/10/2015                |
| VALOR DEL CONTRATO                               | 426 del 18/02/2013                           |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO                | SGR201516-1904 De 12/11/2015                 |
| FECHA ACTA DE INICIO                             | SGR201516-0137 del 30/01/2015                |
| FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 01                      | \$60.000.000,00                              |
| PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1                     | 30/12/2014                                   |
| FECHA ACTA DE REINICIO 01                        | 27/03/2015                                   |
| FECHA ACTA DE TERMINACIÓN                        | 01/12/2016                                   |
| FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN                        | 03/02/2016                                   |
| VALOR LIQUIDADO DEL CONTRATO                     | 04/03/2016                                   |
| POLIZA DE CUMPLIMIENTO                           | 26/04/2016                                   |
|                                                  | 23/04/2018                                   |
|                                                  | \$ 60.000.000,00                             |
|                                                  | 1263166-6                                    |
|                                                  | SURAMERICANA                                 |

12. Que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD DEL GRANO DE CAFE PRODUCIDO EN LA ZONA DE Amortiguación DEL PNN EL COCUY MUNICIPIO DE TAME" no tuvo ajustes.





GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 3556 DE 2019

13. Que realizado el balanceen términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada (200 habitantes) y fue el siguiente:

| PRODUCTO                                          | UNIDAD DE PRODUCTO | CANTIDAD PRODUCTO | VR. META | % EJECTADO |
|---------------------------------------------------|--------------------|-------------------|----------|------------|
| Coordinación del proyecto                         | Mes                | 12                | 1        | 100,00%    |
| Escuelas de campo para agricultores implementadas | Unidad             | 60                | 200      | 100,00%    |
| Seguimiento y control al proyecto                 | Mes                | 12                | 1        | 100,00%    |
| UNIDADES DE BENEFICIO ECOLÓGICO INSTALADA         | Unidad             | 58                | 58       | 100,00%    |
| Visitas de asistencia técnica                     | Unidad             | 232               | 58       | 100,00%    |

14. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

CONTRATO NO. 128 DE 2015

| Fecha      | Comprobante de Pago | Valor             |
|------------|---------------------|-------------------|
| 08/05/2015 | OP 00080            | \$ 272.501.342,40 |
| 03/12/2015 | 01427               | \$ 426.941.142,61 |
| 30/07/2019 | 00140               | \$ 79.132.778,99  |

CONTRATO NO. 129 DE 2015

| Fecha      | Comprobante de Pago | Valor            |
|------------|---------------------|------------------|
| 08/05/2015 | OP00078             | \$ 54.600.000,00 |
| 17/12/2015 | 01433               | \$ 89.122.129,00 |
| 17/07/2019 | 00138               | \$12.277.871,00  |

CONTRATO NO. 129 DE 2015

| Fecha      | Comprobante de Pago | Valor            |
|------------|---------------------|------------------|
| 08/05/2015 | OP00078             | \$ 54.600.000,00 |
| 17/12/2015 | 01433               | \$ 89.122.129,00 |
| 17/07/2019 | 00138               | \$12.277.871,00  |

15. De acuerdo con las actas de liquidación de los contratos derivados del proyecto el balance financiero fue el siguiente:

| BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO |                                  |                     |                                                            |                     |
|---------------------------------|----------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------|---------------------|
| ITEM                            | DESCRIPCIÓN                      | VALOR               | COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE). | TOTAL               |
| 1                               | Valor del proyecto               | \$ 2.804.040.989,00 |                                                            | \$ 2.804.040.989,00 |
| 2                               | Girado*                          | \$0,00              |                                                            | \$0,00              |
| 3                               | Pagado*(Asignaciones Directas)   | \$994.575.264,00    |                                                            | \$994.575.264,00    |
| 4                               | Contratado                       | \$994.575.264,00    |                                                            | \$994.575.264,00    |
| 5                               | Ejecutado                        | \$994.575.264,00    |                                                            | \$994.575.264,00    |
| 6                               | Saldo No contratado del proyecto | \$5.420.269,00      |                                                            | \$5.420.269,00      |



"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 3556 DE 2019

|    |                                       |                |                |
|----|---------------------------------------|----------------|----------------|
| 7  | Salidas No ejecutados a Reintegrar *  | \$0.00         | \$0.00         |
| 8  | Salidos No ejecutados Reintegrados*   | \$ 0.00        | \$ 0.00        |
| 9  | Salidas Na ejecutadas por Reintegrar* | \$ 0.00        | \$ 0.00        |
| 10 | Saldo por Liberar*                    | \$5.420.269,00 | \$5.420.269,00 |

2\*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fonda de Ciencia y Tecnología y Fonda de Campesinización Regional y con las que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3\* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7\* Para las proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueran ejecutadas.

8\* Para las proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

9\* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Campesinización Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10\* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

16. Que según la fuente de los recursos de financiación Asignaciones Directas del SGR, estos fueron manejados a través de la cuenta corriente maestra No. 137-37507-7 del banco BOGOTA.

17. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.

18. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100,00 %

19. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD DEL GRANO DE CAFE PRODUCIDO EN LA ZONA DE AMORTIGUACION DEL PNN EL COCUY MUNICIPIO DE TAME"**, la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, su autonomía y normatividad que la regla

20. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoría, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD DEL GRANO DE CAF PRODUCIDO EN LA ZONA DE Amortiguación DEL PNN EL COCUY MUNICIPIO DE TAME"**.

21. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el cierre del proyecto **" MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD DEL GRANO DE CAFE PRODUCIDO EN LA ZONA DE**



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 3556 DE 2019

**AMORTIGUACION DEL PNN EL COCUY MUNICIPIO DE TAME**", financiados con recursos provenientes de las Asignaciones Directas, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD DEL GRANO DE CAFE PRODUCIDO EN LA ZONA DE AMORTIGUACION DEL PNN EL COCUY MUNICIPIO DE TAME**", de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOS SESENTA Y NUEVE PESOS(\$5.420.269,00), correspondientes a recursos propios del Departamento de Arauca.

**ARTÍCULO CUARTO: Recursos:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:**Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental, la secretaria de Planeación Departamental, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca a los, 06 NOV 2019

*Resolución 3444/2019*

  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**

Gobernador Departamento de Arauca

Revisión Técnica: ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ *Edy Reis 23/1/2016*  
Secretario Técnico OCAD Departamento de Arauca  
Secretaría de Planeación Departamental.

Revisión Jurídica: EDGAR ALFONSO CADENA  
Jefe Asesor Oficina Jurídica

CARLOS SANTAMARIA NIETO  
Profesional Universitario

Proyectó y Digió: ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ  
Profesional Universitario Secretaría de de Desarrollo Agropecuario y Sostenible

Asistencia Técnica: FRANCK ODANY DIAZ  
Profesional OCAD.